Secretaria. Santiago de Cali, julio 7 de 2.022. A Despacho del Señor Juez el presente asunto. Provea.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 2.019-0556-00
Ref: Ejecutivo Singular
Dte: Central de Inversiones s.a.
Ddo: Giovanni Massa Urueña y Otra

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, julio siete (7) de dos mil veintidós (2.022)

En atención al estado del presente proceso, el juzgado,

R E S U E L V E

1°.-) De conformidad con el Art. 48 numeral 7º de la Ley 1564 de 2.012, en concordancia con el artículo 49 ibídem, desígnese como Curador (a) ad-litem y en consecuencia como defensor de oficio del (a) demandado (a) Giovanni Massa Urueña y Néstor Massa León al abogado (a) Jhon Francini Tobón Echavarría quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el cual recibe notificaciones en el e mail que se encuentra en el Registro Nacional de Abogados y quien deberá aceptar de manera forzosa la designación dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de su nombramiento se hará una vez en firme el presente proveído. Adviértasele además que su incomparecencia injustificada le hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

2º.-) Fíjense como gastos al auxiliar designado la suma de $400.000 los cuales deberán ser debidamente acreditados al plenario.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA